

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**BOADILLA DEL MONTE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Boadilla del Monte.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante el referido plazo se podrá examinar el expediente en las dependencias de la Secretaría General, sita en la Sede Administrativa de la Casa Consistorial, calle Juan Carlos I, número 42 –también en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en la ruta: <https://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org/tu-ayuntamiento/normativa?tipo=719&tema=All> – y presentarse reclamaciones y sugerencias en el Registro General o a través de la sede electrónica municipal.

En Boadilla del Monte, a 5 de abril de 2022.—La tercera teniente de alcalde, Sara de la Varga González.

(03/6.914/22)

